

VISTO:

El artículo 27° inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, referente a la Competencia, Atribuciones y Deberes del Departamento Deliberativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo especifica como función deliberativa la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos, escogiéndose comúnmente para ello personalidades, fechas o situaciones que hacen a la historia social, política, científica y/o cultural de nuestro país o nuestro distrito.

Que es necesario preservar en la memoria de nuestro pueblo el recuerdo de aquellos hombres que fueron actores fundamentales en la historia política de nuestro país, sobre todo en este periodo de pluralidad, inaugurado luego de la dictadura que gobernó la Argentina entre 1976 y 1982.

Que entre esos nombres, indudablemente se destaca la figura del ex presidente de la Nación Argentina, Doctor Raúl Ricardo Alfonsín.

Que el Doctor Raúl Ricardo Alfonsín fue el primer Presidente electo por el voto popular al reiniciarse la vida democrática en nuestro país, luego de ponerse fin a la dictadura más oprobiosa y sangrienta de nuestra historia, y que asumiera su mandato el 10 de diciembre de 1983.

Que el Doctor Alfonsín fue un activo defensor de los derechos humanos y de los presos políticos en los años de plomo de la dictadura, cuando eran pocos los que se animaban a desafiar al poder de las armas, ya que ello importaba poner en riesgo la propia vida.

Que fue el fundador de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, junto a otros dirigentes políticos y sociales.

Que como representante de la Unión Cívica Radical participó de la Internacional Socialista, llegando a ocupar en dicha organización el cargo de Vicepresidente.

Que habiendo asumido el cargo de Presidente de la República, uno de sus primeros actos de gobierno fue el inicio del juicio a las Juntas Militares de la dictadura; al tiempo que derogó el decreto de Autoamnistía dictado por la misma; causas que culminaron el 9 de diciembre de 1985 con severísimas condenas para los máximos responsables del siniestro plan que incluía muerte y desaparición de personas, apropiación de bebés, vuelos de la muerte, violación de mujeres, robo de bienes y exilio forzoso para miles de argentinos.

Que el Doctor Alfonsín creó la Comisión Nacional de Desaparición de Personas (CONADEP), con la finalidad de acompañar todo el proceso judicial en ciernes y que produjo el informe denominado "Nunca Mas", cuyo contenido incluyó desgarradores testimonios del horror vivido por muchísimos argentinos durante la dictadura.

Que como incansable defensor de la paz se opuso tenazmente a la Guerra de Malvinas, sosteniendo que el único camino posible para la resolución de diferencias y conflictos entre países era el diplomático. Como prueba de ello, y ya en el ejercicio de su mandato, implementó una consulta popular no vinculante sometiendo a la consideración del pueblo el Tratado de Paz y Amistad con Chile, propuesta que había sido promovida por el Papa Juan Pablo II.

Que junto con el Presidente de Brasil, José Sarney, fue el principal impulsor del MERCOSUR, organismo fundamental de integración política y comercial que se concretó con la presencia plena de Brasil, Uruguay, Paraguay y Argentina, hecho que marcó un hito fundamental en la concreción del sueño de la patria grande latinoamericana.

Que durante su gobierno promovió la alfabetización masiva, procurando la incorporación de un gran numero de nuestros compatriotas al sistema educativo.

Que siguiendo la línea de defensa del sistema de educación pública normalizó las Universidades, permitiendo la vuelta e incorporación de docentes cesanteados durante la dictadura, al tiempo que se verificó el retorno de científicos exiliados que accedieron nuevamente al trabajo en su país.

Que impulsó el Congreso Pedagógico, que significó un gran avance en la democratización de la educación argentina e implementó el Plan Alimentario Nacional como modo de articular la integración social, tratándo de asegurar una alimentación adecuada de la población con necesidades básicas insatisfechas.

Que promovió la modernización del sistema jurídico con la sanción de las leyes de divorcio vincular y patria potestad compartida, lo cual significó un avance notable en el ejercicio de estos derechos.

Que el Doctor Alfonsín falleció en Buenos Aires el 31 de Marzo de 2009, generando su partida un hondo pesar en la población.

Que se lo honró desde el Gobierno Nacional con la imposición de tres días de duelo nacional.

Que sus restos mortales fueron velados en el Congreso Nacional y descansan en el Cementerio de la Recoleta, lugares a los que concurrió una multitud para rendirle su homenaje final.

Que el Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, por sus luchas y logros en pro de la plena vigencia de la democracia, constituye un ejemplo a seguir y un baluarte de la defensa de la libertad, la justicia y los derechos humanos; valores y actitudes que debemos preservar mediante el ejercicio permanente de la memoria.

Que por todo lo antedicho, el nombre del ex presidente merece estar en una calle o sitio publico de algunas de las localidades de nuestro distrito.

POR E



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre de “Camino al Balneario Presidente Raúl Alfonsín” al camino que conduce al Balneario Municipal de Magdalena, desde su intersección con la calle Balcarce hasta el cruce con la calle 4 (La Corvina) del balneario.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo comunicará a las dependencias que correspondan para que en la planimetría oficial de la ciudad se deje constancia de la nueva denominación establecida en el artículo precedente y se coloque la cartelería correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MAGDALENA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2014.-**

Registrada bajo el n° 3204/14.-